

PROVINCIA DE SANTA FE - ARGENTINA

PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE SISTEMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Ley N° 12668)

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

OBRAS: " CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A "

CIRCULAR ACLARATORIA Nro. 5

Aclaraciones respecto al Pliego de bases y condiciones complementarias (PBCC)

1- En el punto 2.02 de la página tres, donde dice: "...3 (siete) estaciones de bombeo..." debe decir: "...3 (tres) estaciones de bombeo..."

2- En el artículo 12.2.s de página 24, donde dice:

" 3- Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar el monto de U\$S 180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 12.668."

"4- Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. El monto a ser financiado, en ningún caso podrá superar el monto de U\$S 180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas ni resultar inferior a U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas."

Debe decir:

"3- Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar el monto de U\$S 200.000.000 (doscientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 12.668."

"4- Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. El monto a ser financiado, en ningún caso podrá superar el monto de U\$S 200.000.000 (doscientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas ni resultar inferior a U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas."

3- En el artículo 11.02.01, pág. 17, primer párrafo, donde dice: ..”a partir del 5º año de iniciadas las obras”, debe decir ..”a partir del 4º año de iniciadas las obras”

4- En el Art. 10 párrafo de la página 13, donde dice:

“...3. Las instalaciones electromecánicas de los acueductos se diferirán en el tiempo contemplando 3 intervalos del período de diseño determinados por los años 10, 20 y 30 correspondientes a los años calendarios 2.020, 2.030 y 2.040 respectivamente, debiendo satisfacer el caudal máximo requerido para cada intervalo del Plan General del Programa Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe suponiendo que, independientemente de las localidades conectadas en la Primera Etapa del Programa, todas las localidades del Plan General se encuentran conectadas al mismo. La presente licitación, comprende las instalaciones electromecánicas correspondientes al primer intervalo, es decir, los primeros 10 años del Plan General. ...”

debe decir:

“...3. Las instalaciones electromecánicas de los acueductos se diferirán en el tiempo contemplando 3 intervalos del período de diseño determinados por los años 10, 20 y 30 correspondientes a los años calendarios 2.020, 2.030 y 2.040 respectivamente. Independientemente de las localidades conectadas, el caudal máximo que deberán satisfacer dichas instalaciones para el primer intervalo será el correspondiente a la Primera Etapa del Plan General del Programa Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe. Para el segundo y tercer intervalo, las instalaciones electromecánicas deberán satisfacer los caudales máximos correspondientes al Plan General del Programa Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe. La presente licitación, comprende las instalaciones electromecánicas correspondientes al Plan General Primera Etapa - Tramo A.”

5- En el Art. 11.02.1, página 16, donde dice:

“...Para simplificar el cálculo del VAN, se considerará que:

- La configuración de la red de conducción licitada por el presente pliego se mantendrá sin modificación alguna durante los treinta (30) años para los que fueron diseñados los acueductos.
- La demanda a considerar durante los treinta (30) años corresponderá, exclusivamente, a las

localidades que se vinculen inicialmente al acueducto cuya Primera Etapa - Tramo A se licita mediante el presente Pliego; no deberán incluirse las localidades a vincular en etapas futuras.

- Sin perjuicio de ello, deberán contemplarse las inversiones diferidas en el tiempo a la espera de demanda, tales como aumentos de capacidad en las plantas de tratamiento, reemplazo y posible aumento de la potencia de los equipos de bombeo y otros concomitantes con ellos.

Para ello, las inversiones señaladas que deberán considerarse, serán las requeridas por el Plan General teniendo en cuenta que se prevé el reemplazo total del equipamiento electromecánico al año 10 y al año 20 de funcionamiento, de manera de satisfacer los caudales máximos de diseño detallados en los Pliegos para los años calendarios 2.030 y 2.040 respectivamente.”

Debe decir:

Para simplificar el cálculo del VAN, se considerará que:

- La configuración de la red de conducción licitada por el presente pliego se mantendrá sin modificación alguna durante los treinta (30) años para los que fueron diseñados los acueductos.
- Las instalaciones a considerar son las correspondientes a la Primera Etapa - Tramo A licitadas mediante el presente Pliego.
- Para las instalaciones referidas en el punto anterior, deberán contemplarse las inversiones diferidas en el tiempo a la espera de demanda, tales como aumentos de capacidad en las plantas de tratamiento, reemplazo y posible aumento de la potencia de los equipos de bombeo y otros concomitantes con ellos. Para ello, las inversiones señaladas que deberán considerarse, serán las requeridas por el Plan General teniendo en cuenta que se prevé el reemplazo total del equipamiento electromecánico al año 10 y al año 20 de funcionamiento, de manera de satisfacer los caudales máximos de diseño detallados en los Pliegos para los años calendarios 2.030 y 2.040 respectivamente, de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego.

6- En el Art. 11.02.1 de la página 19, donde dice:

“...Del diseño se deben tomar las potencias para cada estación de bombeo a 10, 20 y 30 años correspondientes al Plan General. Se dispondrá año a año de los volúmenes diarios necesarios para abastecer a las localidades de la Primera Etapa, indicados en el Anexo VIII, obteniéndose un tiempo medio diario de bombeo, para a partir de allí, obtener la energía eléctrica anual consumida...”

Debe decir:

“...Del diseño se deben tomar las potencias para cada estación de bombeo a 10, 20 y 30 años según el intervalo correspondiente. Se dispondrá año a año de los volúmenes diarios necesarios para abastecer a las localidades de acuerdo a lo indicado en el Anexo VIII-bis, obteniéndose un tiempo medio diario de bombeo, para a partir de allí, obtener la energía eléctrica anual consumida...”

7 En el Art. 15.2.3. Antecedentes Técnicos en Obras Similares, de la página 31, donde dice:

“....Ejecución de trescientos (300) Km. de conducciones cerradas de agua potable de diámetros mayores o iguales a seiscientos (600) mm., incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a cien (100) Km., pudiéndose sumar en no más de tres (3) obras los cien (200) Km. restantes.”

Debe decir:

“....Ejecución de doscientos (200) Km. de conducciones cerradas y/o redes de agua potable y/o desagües cloacales de diámetros mayores o iguales a seiscientos (600) mm., incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a cien (100) Km., pudiéndose sumar en no más de tres (3) obras los cien (100) Km. restantes.

ANEXO VIII - BIS										
ACUEDUCTO NORTE - PRIMERA ETAPA - TRAMO A CAUDALES MEDIOS DIARIOS										
ACUEDUCTO NORTE	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) PRIMER INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
EB1 - SALIDA DESVÍO ARIJÓN	789,22	800,75	812,48	824,41	836,56	848,91	861,48	874,27	887,28	900,53
EB2 - PROG. Km 65,045	570,12	577,24	584,46	591,79	599,23	606,78	614,44	622,22	630,12	638,13
EB3 - ANGÉLICA	563,80	570,88	578,06	585,36	592,76	600,27	607,90	615,64	623,49	631,47
ACUEDUCTO NORTE	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) SEGUNDO INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
EB1 - SALIDA DESVÍO ARIJÓN	1.286,11	1.304,58	1.323,40	1.342,56	1.362,07	1.381,95	1.402,20	1.422,83	1.443,84	1.465,25
EB2 - PROG. Km 65,045	815,08	825,72	836,54	847,55	858,76	870,16	881,76	893,57	905,58	917,81
EB3 - ANGÉLICA	808,38	818,98	829,76	840,73	851,90	863,26	874,82	886,58	898,56	910,75
ACUEDUCTO NORTE	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) TERCER INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037	2.038	2.039	2.040
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
EB1 - SALIDA DESVÍO ARIJÓN	1485,62	1506,37	1527,49	1549,00	1570,91	1593,23	1615,97	1639,13	1662,73	1686,78
EB2 - PROG. Km 65,045	929,36	941,12	953,07	965,24	977,63	990,23	1003,06	1016,11	1029,41	1042,94
EB3 - ANGÉLICA	922,26	933,98	945,91	958,04	970,39	982,95	995,75	1008,77	1022,03	1035,53

ANEXO IIIV - BIS										
ACUEDUCTO SUR - PRIMERA ETAPA - TRAMO A CAUDALES MEDIOS DIARIOS										
ACUEDUCTO SUR	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) PRIMER INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
EB1 - A SALIDA PP (GRAN ROSARIO)	1981,28	1997,03	2012,91	2028,93	2045,08	2061,36	2077,79	2094,35	2111,05	2127,88
EB1 - B SALIDA PP (AC. SUR)	599,35	606,72	611,50	616,33	621,22	626,16	631,16	636,22	641,33	646,49
TOTAL EB1	2580,62	2603,75	2624,41	2645,26	2666,30	2687,53	2708,95	2730,56	2752,37	2774,38
ACUEDUCTO SUR	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) SEGUNDO INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
EB1 - A SALIDA PP (GRAN ROSARIO)	2.143,48	2.159,20	2.175,05	2.191,01	2.207,11	2.223,32	2.239,66	2.256,13	2.272,73	2.289,46
EB1 - B SALIDA PP (AC. SUR)	966,74	974,01	981,36	988,80	996,34	1.003,97	1.011,69	1.019,51	1.027,43	1.035,45
TOTAL EB1	3110,23	3133,21	3156,41	3179,82	3203,45	3227,29	3251,36	3275,65	3300,17	3324,92
ACUEDUCTO SUR	CAUDALES MEDIOS DIARIOS (lts/seg) TERCER INTERVALO									
ESTACIÓN DE BOMBEO	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037	2.038	2.039	2.040
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
EB1 - A SALIDA PP (GRAN ROSARIO)	2305,49	2321,64	2337,91	2354,31	2370,82	2387,46	2404,23	2421,12	2438,14	2455,28
EB1 - B SALIDA PP (AC. SUR)	1042,70	1050,03	1057,46	1064,98	1072,59	1080,30	1088,10	1096,00	1104,01	1112,12
TOTAL EB1	3348,19	3371,68	3395,37	3419,28	3443,41	3467,76	3492,33	3517,12	3542,15	3567,40

Santa Fe, 26 de Setiembre de 2007